

¿El Estado acaso contribuye con capital alguno, acaso ayuda al propietario en la administración y manejo de sus intereses, para participar del beneficio de los productos? Sin embargo, tiene parte en ellos.

¿Qué interés tiene el Estado para percibir derechos de sucesión de los particulares? Y, sin embargo, la ley establece que tiene un tanto por ciento de los bienes de la sucesión. ¿Qué derecho tendría el Estado para participar de las industrias y negocios? Ninguno; y, sin embargo, hay que pagar lo que se llama patente industrial; y todo ello es porque el Estado necesita vivir y dar garantías a todos, por lo que tiene que hacer gastos, y hay necesidad de que la sociedad coopere á esos fines. He aquí por qué el 3 por ciento pertenece al Estado, á fin de que pueda rodear de toda garantía á esos depósitos y no sean jamás defraudados.

El señor RODULFO.—Pido la palabra, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—SSa. ha hecho uso varias veces de ella.

El señor RODULFO.—Permítame V.E.; el reglamento es una arma que tiene en su mano el Presidente del Senado, para evitar los extravíos políticos.

De otro modo, eso sería como decir que el reglamento dispone que las cuestiones se voten sin estudiar.

El señor PRÉSIDENTE.—El reglamento está concebido en términos muy claros, no tiene excepción alguna; sin embargo, puede hacer uso de la palabra su señoría.

El señor RODULFO.—Yo había querido pedirle perdón al señor Olachea de haberle llamado maestro, pero en fin básteme con declarar que no me convence. Insisto en sostener mis ideas, lo que sustenta el proyecto y el H. señor Olachea es una pura ficción.....

—En este estado, notándose por S.E. que no había quorum en el salón, y siendo la hora avanzada, se levantó la sesión.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

28a. sesión del viernes 20 de enero de 1905.

PRESIDIDA POR EL H.

6

SEÑOR IRIGORREN

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores,

Orihuela	La Torre Bano
Otoña	Lana
Almeida B.	Losa
Aspillaga	Morzán
Barrios	Moscoso Melg
Bezada	Olaechea
Bernales	Pacheco Castillo
Castro	Peralta
Capelo	Puente
Carmona	Ramos Montep
Coronel Zegarra	Roduno
Colunga	Ruiz
Elguera	Ramos Ocampo
Escudero	Samanez
Fernández	Tester
García Calderón	Tovar
Hernández	Ward M. A.
Icaza Chávez	García y Casti
Inganza	Iglesias
Lama	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el dictamen de su comisión auxiliar de hacienda, recaído en el expediente sometido por el Ejecutivo á la actual Legislatura Extraordinaria, referente á la liberación de derechos de importación á los materiales destinados al servicio de agua potable en esta capital, dictamen en que se concede la exoneración solicitada hasta la suma de 29,532 libras 800 milésimos.

El señor BERNALES.—Como ya no hay mucho tiempo de qué disponer, y este asunto es muy urgente, pediría que se le dispensara del trámite de comisión.

El señor Capelo.—No veo esa urgencia, porque constantemente sucede que cuando el Gobierno cree conveniente hacer esas liberaciones, las decreta bajo fianza, y después se somete el asunto al Congreso. ¿Pero cómo vamos á pasar así tan de ligero sobre una concesión que importa un cuarto de millón de soles?

Se trata de una empresa particu-

lar que hace pagar al público onerosamente sus servicios, y ¿se le va á regalar un cuarto de millón de soles? Si el Gobierno encuentra justa esa liberación despachará esa mercadería bajo fianza, y no se resolverá ese asunto definitivamente hasta que el Congreso no pronuncie su fallo.

El señor BERNALES.—Que se lea la nota del Gobierno.

El señor SECRETARIO.—Leyó el oficio.

El señor BERNALES.—Como se ve, por la relación que se ha leído, de lo único que se trata es de dar cumplimiento ó hacer más fácil, la realización de una cláusula del contrato que va á celebrar la Municipalidad con la empresa del agua. Por ese contrato, la Municipalidad se obliga á pedir la liberación de derechos de todos los materiales que se introduzcan para la mejora del servicio de agua potable.

Lima entero clama por esta mejora, y no es posible que el Senado, desatendiendo el clamor público, aplaza la resolución de este asunto. ¡Cómo! Cuando todas las poblaciones del mundo se preocupan de su higiene, ¿nosotros vamos á aplazar la mejora del servicio de agua potable que es la base de la higiene de Lima?

En ese proyecto solo se pide una cosa perfectamente racional, y que se resuelve sin dilación en todas partes; pues cuando se trata de una obra pública en beneficio de una ciudad, lo primero que se hace es pedir la liberación de derechos para los materiales que se emplean, y aquí se pide este beneficio para la capital de la República; pues los vecinos de Lima claman, día á día, por su higiene y por agua, especialmente los barrios que están al rededor de la población y que carecen en lo absoluto de tan vital elemento.

El señor ALMENARA.—Yo también suplicaría á la Cámara, que no viera con recelo la liberación que importa el proyecto que se acaba de leer: por que aunque es verdad que se trata de favorecer á una empresa particular, esa empresa pide la liberación no para el servicio particular, sino para la implantación de mejoras del servicio pú-

blico, y todos sabemos que en materia de higiene pública, la parte más importante es el agua potable.

Si no somos un poco liberales, y concedemos lo que en ese proyecto se pide, haremos un daño inmenso á la higiene de Lima; pues el agua es la principal base con que se debe contar para poder obtener el saneamiento de una ciudad.

Yo ruego á la H. Cámara que, meditando seriamente sobre este asunto, facilite la dación de esta ley; pues no se trata de las mejoras que se introduzcan en el servicio de agua de los particulares, sino en el servicio público de tan vital elemento.

El señor CAPELO.—Se nos trata verdaderamente como niños, como chiquillos de cuatro años. Se nos viene á hablar de higiene, de que Lima clama por agua, y de otras cosas por el estilo que no vienen al caso. Lima tiene agua y no clama por ella; tiene una empresa á la que sostiene con su dinero, enormemente pagada; y, por consiguiente, si el agua falta, faltará por culpa de esa empresa, á la cual se debe hacer que cumpla sus deberes; pero no que se nos pida no solo la inmunidad de todos sus abusos, sino que á última hora se nos traiga un proyecto para que, sin el menor estudio, se le concedan trescientos mil soles en la forma de deliberación de derechos de aduana.

Los fierros no pagan sino el diez por ciento de derechos de importación, lo que quiere decir que se van á importar materiales por valor de tres millones de soles.

En el fondo de este asunto puede haber algo bueno y algo malo. Pero una Cámara no puede resolver en un momento, en un instante, un asunto en que se comprometen en tan grande escala las rentas nacionales, y mucho más, cuando ese expediente no viene con fundamento ninguno, ni del Ministerio, ni del Alcalde.

¿Hay acaso en Lima una empresa que se haya constituido con tres millones de capital, para que pueda introducir todas esas mercaderías? Y aunque así fuera, mientras se formule el pedido, se envía á Europa, se embarca allá la mar.

caderías y lleguen aquí, estaremos en julio ó agosto, y será tiempo hábil para resolver este asunto, y todas estas razones generales de higiene y agua que se nos traen ahora, se harán valer entonces, y se verá si es conveniente, ó no, dar en en el vacío una liberación tan enorme como esa.

¿Cómo es posible que sólo ante la previsión que de que pueda celebrarse un contrato, se nos pida que aprobemos esta ley en el vacío, sin base alguna? Lo justo, hasta por respeto del Congreso y del Gobierno, era que se nos dijese: el contrato que tenemos en tramitación es éste, y en él se contiene tal cláusula.

Pero, ¿acaso no sabemos todos que según el contrato con la actual empresa del agua, ésta está obligada á entregarle á la Municipalidad, dentro de dos años, todos los materiales y existencias de esa empresa, sin gravamen ninguno? La Municipalidad, pues, dentro de dos años, será dueña de todo el material de la actual empresa del agua, y encontrará cientos de empresas que quieran hacerse de ese enorme capital y mejora en el servicio, llevando el agua á esos barrios apartados, á los que se ha referido el señor Bernalles.

No sería extraño que después que por sorpresa se diera esta ley, en lugar de entrar la ciudad de Lima en posesión de su servicio de agua, entrara nuevamente esa empresa, y siguiera enriqueciéndose con la sed del vecindario. Supongamos aún que esa empresa vuelva á ser dueño del servicio de agua, que Lima vuelva á estar amarrada al carro de esa tiranía sin nombre que obliga á pagar cuatro soles al mes por el mal servicio que presta á cada cuarto; bien estaría que la Municipalidad beneficiara á una empresa que le va á pertenecer, pero no, si ésta va á hacer que Lima continúe en el estado actual en que se encuentra con respecto al servicio de agua potable.

Bien puede ser que sea justificado este proyecto si en un nuevo contrato se estipula que la tarifa del agua sea mucho menor que la existente; pero supongamos que no se estipula eso, supongamos que la

empresa no quede en posesión de la Municipalidad, sino que siga en el estado en que se encuentra; entonces ¿sería justo que todavía el Gobierno se echase sobre sí, ese peso de trescientos mil soles en derechos de aduana?

Esa suma ¿acaso va á ser introducida en un solo año? Ahí no se dice nada, sino que se faculta simplemente para jirar sobre el Fisco por trescientos mil soles.

Esto en cuanto al fondo, pues en cuanto al *modus operandi*, no hay inconveniente para que el Gobierno dé un decreto, diciendo que conforme vengan esos materiales se despachen libres de derecho hasta que el Congreso resuelva el punto.

Por consiguiente, pues, ¿para qué es este apuro, cuando desde el 3 de enero el Gobierno ha decretado este asunto? Parece que premeditadamente se quiere que ninguna comisión intervenga, que no se discuta como se debe este asunto y que se apruebe en barbecho.

El señor TOVAR.—Yo me adhiero al pedido del señor Bernalles, porque cuando se trata de hacer un bien á una ciudad para la salubridad pública, no se debe ver la cantidad que se gasta.

Es público y notorio, y lo ha dicho el señor Capelo, no obstante que impugna el pedido de dispensa de trámite, que estamos en casos de agua.

El señor CAPELO.—(Por lo bajo.) Nunca lo hemos estado.

El señor TOVAR.—Indudablemente que lo estamos, porque hay falta de agua, y aquí de lo que se trata únicamente es de liberar de derechos á las cañerías madres de ciertas dimensiones.

Quiere decir, que se conseguirá la salubridad pública á menos costo, y así se beneficiará á la población. No se trata de liberar á las cañerías de domicilio, sino á las cañerías madres, y tratándose de beneficiar á una población como Lima, y del mejoramiento de sus condiciones higiénicas, no podemos detenernos por trescientos mil soles, ni aunque costaran tres millones, desde que se trata de un servicio de esta especie.

Ahora, se dice que de buenas á primeras se trae este asunto á la

consideración de la Cámara; ya esto está suficientemente publicado en todos los diarios, y todos los que leemos periódicos conocemos este asunto que es bastante claro.

¿No se ha estado haciendo esta exoneración de derechos á otras poblaciones menores? ¿Por qué se había de negar esta concesión á Lima, que tiene tantos barrios sin agua y cuyas cañerías antiguas ya no pueden soportar la presión de las nuevas cañerías? No creo que puedan haber resistencias en un asunto tan claro, ni que debamos negarle nuestro voto.

El señor EL GUERA.—Yo no he hablado con el Alcalde sobre este asunto, he hablado con personas extrañas, que me han informado que las cañerías madres están en un estado imposible de que continúen sirviendo. A la empresa actual le toca repararlas, pero no lo hará, pues su contrato debe terminar muy pronto.

El agua de que se provee á Lima, viene en parte del río Huática, agua de mala calidad, y que es la causa de muchas enfermedades. Así es que la empresa actual no hará estas reparaciones; y si no se provee en tiempo oportuno esta necesidad, las actuales cañerías no podrán soportar la presión que se les va á dar, cambiando las corrientes de agua del río Rimac, por otras fuentes más á propósito para la salud.

De modo que no se puede obligar á la actual empresa á que cambie las cañerías y haga ese gasto, que demanda el cambio de las corrientes de agua del Rimac, lo que importará fuertes desembolsos.

Ahora no se trata sino de ganar tiempo, remediando esta necesidad, para poder celebrar un contrato con cualquiera empresa, y poner á Lima á salvo del peligro de carecer de agua, porque las cañerías madres están podridas.

El señor ZEGARRA.—Excmo. señor: He tenido ocasión de ver el estudio que ha hecho la Municipalidad, trayendo un ingeniero especialista para mejorar en este punto las condiciones de la población de Lima.

En ese estudio se han propuesto dos proyectos distintos; ó toman-

do el agua de un caño del río, ó tomándola de ambos lados para repartirla en los barrios de arriba y abajo del puente.

Obedeciendo á ese plan, parece que ya se ha hecho el pedido de la cantidad de cañería necesaria. Porque al estudiar el plan de provisión de agua, ha habido necesidad de renovar las antiguas y establecer nuevas cañerías madres, para surtir ciertos distritos, que hoy carecen de agua; porque el primitivo servicio de distribución está muy errado. Así es que se va á establecer un nuevo sistema de distribución de agua.

Así como á otras poblaciones se les ha estado liberando de los derechos de importación, á petición de las respectivas municipalidades, ó por proyectos presentados por los Representantes, yo considero que es natural que la Municipalidad de Lima, en vista de que vá á acometer este trabajo, no con la empresa antigua, sino con una nueva, se haya presentado, pidiendo exoneración de derechos. Esta petición tendrá buena acogida como la encontró el año pasado en el que obtuvo algunos millones de soles con la exoneración de derechos para el pavimento de asfalto comprimido.

La comisión que informó entonces, y de la cual formé parte, estudió el asunto, porque venía de un modo general; decía: para las calles de Lima, y la comisión se tomó el trabajo de calcular, haciendo un estudio minucioso, á cuánto ascendía la liberación de sus derechos, y así lo expuso ante la Cámara, la que, tratándose de la higiene de Lima, se apresuró á conceder la exoneración.

Ahora se especifica la cantidad de cañería que es necesaria, sin duda por la lección recibida, ahora se manda todos los datos precisos de un modo detallado, para que se sepa la cantidad de cañería que hay que introducir.

Dada la carencia de agua en la población, y la necesidad de proveerla con anticipación, pues es urgente para la capital, creo que la Cámara prestará su aprobación á esta exoneración de derechos.

El señor LA TORRE BUENO.—Yo no creo que las otras poblacio-

net del Perú, se encuentren en las mismas condiciones de Lima.

Desde luego, no hay ciudad en el mundo que no sea dueño de su agua. Es preciso vivir en el Perú, para ver como se explota el agua, obteniendo la empresa dividendos monstruosos, y de esto es de lo que debemos liberar a los habitantes, de no ser víctimas de empresas explotadoras. Aquello de la falta de agua, de las pestes de que hablan mis compañeros, no son sino fantasmas.

Este asunto está poco estudiado, y por lo mismo no es posible que pase sin estudiar haciéndose festinación de trámites.

El señor BERNALES.—Me responde la alarma de los señores Capelo y Carmona.—El Municipio no piensa hacer contrato alguno con la empresa del agua actual, ni con ninguna otra, sino hacer un contrato para proveer de agua potable a la ciudad de Lima, y como ventaja para ese contrato, quiere ofrecer la liberación de derechos del material que introduzcan, para lo que necesita de esta ley.

No habrá empresa que quiera contratar con sólo el decreto del Gobierno a que se refiere el señor Capelo.

Se hace mucha bulla por trescientos mil soles, pues, ¿qué cosa son trescientos mil soles para una ciudad como Lima? Esa es una cantidad miserable.

El señor LA TORRE BUENO.—Yo estoy en contra, porque no deseo que el agua de la ciudad sea un artículo de explotación. Es un artículo de primera necesidad que debe pertenecer a la Municipalidad, como sucede en todos los países del mundo. Ya conocemos la especulación que se hizo hace dos años, sobre la terminación de este contrato, como subieron las acciones, etc. Por eso estoy en contra.

El señor BERNALES.—No se pide aquí que la Municipalidad haga un contrato, sino que se trata de liberación de derechos para los materiales que va a introducir. De manera que sea una empresa la que los introduzca, o la Municipalidad, la autorización siempre es útil.

El señor PRESIDENTE.—Se da

por terminado el incidente, y voy a consultar a la Cámara.

—Hecha la consulta, la Cámara dispensó el trámite de comisión pasando, en consecuencia el proyecto, a la orden del día.

Dictámenes

De la comisión principal de presupuesto en mayoría y minoría, en los tres proyectos sobre creación de algunas plazas en la Junta Departamental de Lima, y aumento en los haberes de algunos de sus empleados.

De la misma, en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el presupuesto departamental del Callao.

De la misma, en el proyecto de presupuesto departamental de Loreto para 1905, formulado por la expresada comisión.

De la misma, en el del departamento de Amazonas, formulado igualmente por la expresada comisión.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la comisión principal de hacienda, en el proyecto venido en revisión relativo al contrato celebrado entre el Gobierno y la Société Générale de París, para poner término definitivo al privilegio concedido a la empresa del muelle y dársena del Callao.

En mesa para completarse las firmas.

Pedidos

Antes de pasar a la orden del día se hicieron los siguientes pedidos:

El señor CARMONA.—Tengo el sentimiento de pedir que la Cámara acuerde pasar un oficio al señor Ministro de Gobierno, preguntándole la razón por qué hace seis años que en Lambayeque no hay renovación de la Municipalidad. Ya que el señor Ministro no puede venir, por la escasez del tiempo, a dar las explicaciones que yo necesito, si quiera que lo haga por escrito.

En 1900 no se renovó la Municipalidad, en 1902 se hicieron las elecciones; pero como según el título 2o. de la ley de municipalidades las mismas municipalidades califican, el cuerpo municipal de Lambayeque no ha querido calificar en estos dos años esas elecciones, por más requerimientos que se han hecho.

El Senador que habla se ha quejado de este abuso al señor Ministro de Gobierno, se han hecho telegramas al Prefecto para que exija que se despache el expediente; al fin, después de muchos trabajos, el expediente vino á la Junta Departamental de Chiclayo, y hasta ahora, ni el Prefecto, ni el Ministro, ni nadie puede hacer que esa Junta lo despache; y estamos con el escándalo de que en Lambayeque no hay oncejales expeditos porque todos han cumplido su periodo, y no se han hecho elecciones en el último año.

El señor Ministro de Gobierno me ha ofrecido hacer telegramas, pasar oficios, etc., cuyo resultado no conozco; pero la verdad es, que ni el Ministro, ni nadie, puede conseguir que se devuelva el expediente. Por eso pido que se pase un oficio, preguntándole por qué no viene ese expediente.

—Consultada la Cámara, accedió al pedido.

El señor PERALTA.—Pido, Excelentísimo señor, que con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Hacienda, invitándolo para que concurra á la discusión del contrato con el muelle y dársele na del Callao.

—Así se acordó.

El señor CAPELO.—Completando el pedido del señor Peralta, pido que se solicite que el señor Ministro, antes de venir, nos indique el fin que ha perseguido el Gobierno con la celebración de este contrato, á qué personas se les ha consultado, y cuál ha sido el dictamen de los Fiscales.

Además, pido, que acompañe la liquidación de las cuentas corrientes entre el Gobierno y el muelle y dársena en el estado actual; é infor-

me si se ha tratado por alguien de aumentar el tiempo de privilegio; si se ha exigido por el Gobierno la construcción de los veinticinco almacenes fiscales y las oficinas de aduana á que el contrato obligaba á la empresa, y si se ha negociado algo respecto á la construcción de otros muelles.

Con este informe el señor Ministro vendrá provisto de lo necesario para la discusión.

El señor PRESIDENTE:—Se pasará el oficio en los términos expresados.

ORDEN DEL DÍA

Presupuestos departamentales de Loreto y Amazonas.

El Secretario leyó los dictámenes y presupuestos que siguen:

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
Señor:

De conformidad con lo dispuesto por la H. Cámara en sesión de 17 del presente, la comisión auxiliar de presupuesto ha formulado el presupuesto departamental de Loreto para el año en curso que en pliego aparte acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la comisión:

Lima, enero 20 de 1905.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

De conformidad con lo dispuesto por la H. Cámara en sesión del 17 del presente, la Comisión Auxiliar de Presupuesto ha formulado el presupuesto departamental de Amazonas para el año en curso que en pliego aparte acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, enero 20 de 1905.

César A. E. del Río.—E. (Zegarra.—Ricardo P. Morzá.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LORETO PARA 1905

INGRESOS

Contribución industrial

Bajo Amazonas.....m.....	22 5 00
Alto Amazonas.....	230 0 00
Moyobamba.....	121 0 00
San Martín.....	35 8 00
Huallaga.....	59 0 00
Ucayali.....	809 0 00
2 Contribución de prédios urbanos.....	1,444 6 74
3 Contribución de prédios rústicos.....	22 4 00

4	Impuesto de 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales y extraños.....	12 0 00
5	Multas judiciales.....	12 0 00
6	Partidas de egresos no aplicadas ni invertidas en el presupuesto de 1902.....	1,732 6 41

Total de ingresos.....£ 7,321 0 15

EGRESOS

1	Para un secretario.....	£ 216 0 00
2	" un tesorero.....	216 0 00
3	" un amanuense archivero de la secretaría.....	120 0 00
4	" un porta-llenos de las oficinas de la junta....	36 0 00
5	" premio de recaudación.....	374 0 00
6	" útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.....	30 0 00
7	" gastos de la delegación del consejo superior de instrucción.....	10 0 00
8	" compra de libros, útiles de escritorio y porte de correspondencia de la tesorería.....	20 0 00
9	" la impresión de recibos y de las matrículas de contribuyentes en folletos.....	30 0 00
10	" gastos judiciales.....	50 0 00
		1,102 0 00

CAPÍTULO II

Instrucción

11	Para gastos de instrucción del colegio nacional de Iquitos.....	£ 1,000 0 00
12	" subvencionar á la instrucción primaria como sigue:	
	" la provincia de Moyobamba.....	118 0 23
	" " " San Martín.....	316 0 23
	" " " Huallaga.....	258 0 23
	" " " Alto Amazonas.....	202 0 23
	" " " Ucayali.....	222 0 23
13	" subvencionar al colegio nacional de Tarapoto.....	800 0 00
		£ 2,416 1 15

CAPÍTULO III

Beneficencia

14	Para un médico titular de la provincia de del Alto Amazonae.....	240 0 00
15	" un médico titular de la provincia del Bajo Amazonas.....	360 0 00
16	" un médico en cada una de las provincias de Moyobamba, San Martín, Huallaga y Ucayali, á 240 libras cada uno.....	960 0 00
17	" subvencionar á la sociedad de beneficencia de Iquitos para el sostenimiento del hospital.....	800 0 00
18	" combatir las epidemias en el departamento.....	150 0 00
		£ 2,510 0 00

CAPÍTULO IV

Obras públicas

19	Para dotar de agua potable la ciudad de Tarapoto.....	200 0 00
----	---	----------

20	" reparar y ensanchar el camino que conduce de Lamas á Moyobamba, haciéndolo apropiado para cabalgaduras.....	
21	" la reparación del camino que conduce de Moyobamba á Balsa Puerto.....	100 0 00
22	" la reparación del camino de Yurimaguas á Lamas por el Pongo Cainirachi.....	100 0 00
23	" la reparación del camino de que conduce de Sapozoa á Lamas por San José de Sisa y San Miguel.....	150 0 00
		1,242 0 00

CAPÍTULO V

Imprevistos

24	Para los de este género.....	£ 50 9 00
		£ 7,321 0 15

BALANCE

Ingresos..... £ 7.321 0 15

Egresos..... 7.321 0 15

Lima, enero 19 de 1905.

César A. E. del Río—E. Coronel Zegarra.—Ricardo P. Morzán

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS PARA 1905

INGRESOS		
1	Contribución de predios rústicos.....	£ 101 0 86
2	Contribución de predios urbanos.....	5 8 60
3	Contribución industrial.....	23 3 43
4	Contribución eclesiástica.....	34 8 84
5	Contribución de salinas conforme á la ley de 21 de octubre de 1897.....	66 0 00
6	Multas judiciales.....	2 5 00
7	Licencias.....	2 5 00
8	El 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales y extraños.....	20 0 00
Total de ingresos.....		£ 256 1 23

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio administrativo.—Persona:

1	Para un secretario que será á la vez tesorero de la H. Junta.....	£ 36 0 00
2	" útiles de escritorio y porte de correspondencia de la tesorería y secretaría á razón de 4 soles al mes cada una.....	9 6 00
3	" impresión de folletos de las matrículas de contribuyentes.....	15 0 00
4	" compra de libros é impresión de recibos de contribución.....	3 0 00
5	" arrendamiento del local de la honorable junta y de la tesorería á razón de dos soles mensuales cada una.....	4 8 00
6	" ocho por ciento por premio de recaudación de contribuyentes.....	20 0 00
		£ 88 4 00

CAPÍTULO II

Instrucción

7	Para la subvención de la instrucción primaria	
	Chachapoyas.....	70 0 00
8	" la subvención de la instrucción primaria	
	Luya.....	50 0 00
9	" la subvención de la instrucción primaria en	
	Baños.....	36 0 00
		£ 156 0 00

CAPÍTULO III

Imprevistos

10	Para los de este género.....	1 7 23
	Total de egresos.....	£ 1 23

BALANCE

Ingresos.....£ 256.1.23

Egresos....." 256.1.23

ma, enero 19 de 1905.

César A. E. del Río, E. Coronel Zegarra, Ricardo P. Morzán.

El señor MORZÁN.—Esos proyectos están ya aprobados tácitamente.

El señor PRESIDENTE.—Se les ha dado lectura solamente para poderlos pasar á la otra Cámara.

—Sin ninguna otra observación fueron aprobados ambos presupuestos.

Presupuesto departamental de Lima.

El Secretario leyó los siguientes dictámenes:

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

La Junta Departamental de Lima, al remitir á las HH. Cámaras Legislativas, por conducto del Supremo Gobierno, su proyecto de presupuesto para el año en curso, lo acompañó de una detenida exposición en que, refiriéndose á aumentos de haberes y á creación de plazas, dijo lo siguiente:

"Nuestro servicio administrativo exige hace tiempo, que se dote mejor á los empleados. La moneda ha bajado de valor, los gastos de la vida son mayores, la labor de nuestras oficinas ha crecido considerablemente, como consecuencia del desarrollo y progreso de los ramos departamentales, y hoy, por la ac-

tuación de nuevas matrículas disponemos de rentas que representan más de un ciento por ciento de las que nos asignó al reducir nuestros ingresos, la ley de 3 de enero de 1896."

"Hemos considerado un moderado aumento en los haberes del secretario, de su oficial auxiliar, del oficial archivero y de partes, del tesorero, del contador, del amanuense encargado del archivo de la tesorería, del portero y del porta-pliegos."

"Las obras cada día más numerosas, que la H. Junta acomete, la obligan á contratar un ingeniero auxiliar, cuya plaza aparece creada en el proyecto. El ingeniero principal tiene bastantes ocupaciones propias como jefe de la sección de ramo, donde se estudian y proyectan todas esas obras, y no puede ejercer una vigilancia estricta sobre trabajos que se ejecutan á veces simultáneamente, en las diversas provincias"

"La exactitud de las actas de la H. Junta no corresponderá por completo á su delicado objeto sino cuando los debates sean tomados taquigráficamente."

"Como verá U.S. por la partida respectiva, hemos deseado en consecuencia, contar con una facilidad que, por ejemplo, ha reconocido el

Gobierno a favor del Concejo Provincial de Lima."

"La sección de municipalidades, que se ocupa de los arbitrios, tarifas, remates, presupuestos, cuentas y expedientes de queja ó revisión motivada por las corporaciones expensas, abarca también los ramos de instrucción, beneficencia y cárceles. Urge incluir como lo hemos hecho, una partida para un amanuense que preste ayuda al único empleado que ahí trabaja y que tiene el carácter de jefe".

Vuestra comisión apoya las ideas de la Junta, y cree que es justo introducir los aumentos de haber y que es conveniente establecer las plazas á que se refiere.

La ley de descentralización fiscal de 25 de octubre de 1886 autoriza á las Juntas Departamentales para proponer al Congreso, por conducto del Gobierno, las reformas que deben introducirse en los servicios que corren á su cargo, [artículo 17] y la ley de organización y ejecución de los presupuestos de esas corporaciones dispone que la planta de empleados departamentales, así como los haberes de éstos, no podrán ser alterados sino en virtud de una ley. [Art. 70.]

Tal doctrina ha sido sostenida en ocasiones anteriores, por el Senado, se ha dicho á las Juntas que, en el caso de alteraciones, en su planta de empleados ó en los haberes de que disfrutaban éstos, se ceñirán estrictamente á las citadas prescripciones.

Por eso la Junta de Lima, facultada por la ley de su institución, ha acompañado los proyectos de ley en que constan las nuevas plazas y el aumento de haberes.

Considera vuestra comisión que debe insistir en que siempre prevalezca la dación de leyes para modificar el personal ó la reata de los empleados departamentales. El procedimiento contrario ó sea la simple inserción directa de una partida en el presupuesto abriría fácilmente el camino del favor con daño de los intereses públicos. Una ley especial, en la cual recaen informes de comisiones y que recibe la sanción de ambas HH. Cámaras, representa mejor la imparcialidad y justicia con que se quede benefi-

ciar á los servidores de la administración departamental, mejorando á la vez los servicios que el legislador encomendó á las Juntas.

Habiendo acordado el Senado tomar \$ 579.6.76 de la partida de gastos extraordinarios del presupuesto de Lima, para insertar una partida nueva destinada al pago de las pensiones de jubilados y cesantes del cuerpo docente del colegio nacional de Guadalupe, y siendo ya imposible disminuir más la referida partida, pues ello originaría serias perturbaciones á la Junta en el curso del ejercicio: vuestra comisión conviene en que dicho presupuesto está bronceado y que no es dable obtener que ni las nuevas plazas, ni los aumentos de haberes pedidos por la Junta rijan desde el presente año. En tal virtud, os volvemos á presentar modificados los respectivos proyectos de ley, á fin de que las mismas plazas nuevas y los haberes aumentados figuren en su oportunidad en el presupuesto departamental.

Si durante 1905, estima la Junta indispensable, utilizar los servicios de los empleados á quienes corresponden las plazas cuya creación se persigue, ó los aumentos, no habrá inconveniente en que lo haga, aplicando los haberes que así se devenguen á la partida de gastos extraordinarios.

Tomando en consideración todo lo expuesto, vuestra comisión os propone que aprobéis, en la forma en que ahora están concebidos, los proyectos de ley sobre creación de plazas y sobre aumentos de haberes, en el presupuesto de la Junta Departamental de Lima.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, enero 19 de 1905.

E. Coronel Zagarra.—Ricardo A. Morzán.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
(EN MINORÍA.)

Señor:

El Presidente de la Comisión Auxiliar de Presupuesto se adhiere en todas sus partes al dictamen en mayoría, menos al párrafo signado con la palabra "ojo" al margen, porque tal párrafo á más de

ser contrario á lo estatuido al final del anterior, vá á crear en la práctica multitud de hechos, que se han de traducir en daño de tercero, al que no se pagará lo que legalmente le corresponda, á fin de buscarse fondos con qué cubrir los aumentos y abonar á los nuevos empleados, todo lo que indudablemente redundará en mengua del buen servicio de la Junta.

Obligar á esta institución, que apenas cuenta con exigua cantidad para gastos imprevistos, á satisfacer necesidades no presupuestas, es dejarla poco menos que atada de manos, colocándola en situación difícil.

Por lo demás, balanceado como está el presupuesto, ya no es posible echarle nuevas cargas, sin antes señalarle ingresos para llenarlas; y esto no puede hacerse con la partida de imprevistos, como muy bien lo dice el dictamen en mayoría, tanto porque esta partida tiene una aplicación distinta, cuanto que la cantidad á que está reducida no permite que con ella se atiendan gastos ordinarios y permanentes.

Por estas ligeras consideraciones vuestra comisión en minoría os propone:

Que aprobéis el dictamen de la mayoría, con excepción del párrafo á que se refiere en el cuerpo de este dictamen, Salvo mejor acuerdo

Dése cuenta:

Sala de la comisión.

Lima, enero 20 de 1905.

César A. E. del Río.

El PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen de la mayoría de la comisión.

El señor C. ZEGARRA.—Como se vé, los dictámenes en minoría y mayoría arriban á la misma conclusión; la única diferencia está en que el señor del Río se opone á un párrafo que está en el cuerpo del dictamen; pero que no tiene nada que ver con la conclusión. Así, pues, que no vale la pena de discutir el asunto.

El señor PRESIDENTE.—Los proyectos de aumento, propone ahora la comisión, que se reserven para el presupuesto de 1906.

El señor CORONEL ZEGARRA.—De manera general se ha dicho qu

no son para 1905, porque no habiéndose aprobado el presupuesto, no tienen cabida en él esos nuevos gastos.

El señor LUNA.—Esos proyectos que crean nuevos empleos deben votarse separadamente.

El señor SECRETARIO.—Leyó los tres proyectos.

El señor LUNA.—Si el presupuesto departamental de Lima está aprobado ¿qué relación tiene con estos proyectos, en virtud de los cuales se crean nuevos empleos? ¿Por qué se demora que el presupuesto pase á la Cámara de Diputados, esperando que se aprueben estos proyectos que no pueden tener fuerza de ley mientras no reciban la sanción del Congreso?

Yo opino que estos proyectos que no tienen importancia ninguna queden aplazados, y que el presupuesto de Lima pase á la Cámara de Diputados.

Como cuestión previa suplico á V. E. que consulte mi pedido.

El señor BERNALES.—Este asunto fué resuelto en la sesión anterior: la Cámara resolvió que estos proyectos volvieran á comisión para que los arreglara en forma de que pudieran ser leyes, sin gravar el presupuesto actual, porque ya estaba balanceado. Así es que lo que pide el señor Luna sería una reconsideración de lo resuelto por la Cámara, pues ésta dispuso que estos proyectos se vieran en la sesión próxima que es la de hoy.

El señor LUNA.—Cualquiera que sea la forma que dé el señor Bernalles á mi pedido, insisto en él, para que estos proyectos no interrumpan el presupuesto de Lima, y pase en revisión á la Cámara de Diputados: Pido, también, que estos proyectos se aplacen para tratar de ellos en la próxima Legislatura.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Estos proyectos no entorpecen el presupuesto, desde que forman parte de él, y precisamente se ha demorado el dictamen de la comisión porque el Senado resolvió que volvieran á ésta esos proyectos, para que se pudiera resolver que de una vez pasaran junto con el presupuesto á la Cámara de Diputados.

El señor LUNA.—Precisamente V. E. hizo constar, en la sesión an-

terior, que á fin de que se solucionara este asunto, se aplazaran los proyectos; pero como estos proyectos no tienen relación ninguna con el presupuesto aprobado, pido á V.E. que habiendo otros asuntos de importancia, no pierda el Senado su tiempo en discutir asuntos que carecen de importancia y oportunidad.

El señor PRESIDENTE.—Yo he dado preferencia á estos proyectos, porque no obstante que está aprobado el presupuesto departamental, se encuentra paralizado; pues estos proyectos iban comprendidos en la segunda conclusión del dictamen de la comisión.

El señor LUNA.—Por eso la misma comisión ha declarado que el presupuesto está ya balanceado, y no puede estar en relación con estos proyectos que tienen carácter independiente. Y es ésta la razón por la que pido que se suspendan que estos proyectos se aprueben ó desechen, y visto que no tienen ni importancia ni oportunidad, se pase el presupuesto en revisión á la Cámara de Diputados.

El señor CARMONA.—El señor Luna tiene razón, porque estos proyectos no pueden pasar absolutamente en la legislatura actual, porque tendrán que ir á la Cámara de Diputados á aprobarse ahí, y después pasar al Gobierno para que les ponga el cúmplase, todo lo cual no puede hacerse en tan corto tiempo, porque sería imposible.

El señor GARCIA.—Yo me declaro en lo absoluto en contra de estos proyectos, porque no son procedentes en el tiempo en que nos encontramos.

La Cámara ha aprobado ya el presupuesto de Lima en sus partidas de ingresos y egresos que están balanceados; la partida de egresos provee á todos los gastos de los servicios que debe hacer la Junta Departamental en el año de 1905, y al no haber aprobado la Cámara en el presupuesto estos aumentos, quiere decir que no ha considerado que esos gastos son necesarios en el presupuesto de 1905. Por consiguiente, ¿cómo la Cámara vá á legislar ahora para 1906? ¿Cómo vá á aprobar los gastos de

un presupuesto que va á venir en época tan distante?

Para 1906, la Junta Departamental remitirá el presupuesto correspondiente de ingresos y egresos y, si cree que estos empleos nuevos y aumentos, son indispensables, insistirá en ellos en 1906, y la comisión de presupuesto ya no cometerá el error de haber balanceado el presupuesto, presentándolo á la Cámara sin considerar los nuevos plazas y los aumentos, y presentarnos después de balanceado el presupuesto estos nuevos gastos sin decidir qué partida se han de aplicar.

La Cámara no tiene pues, la culpa, sino la Comisión Auxiliar de Presupuesto; porque si ésta consideró indispensable la creación de esos empleos y los aumentos de sueldo, debió consignarlos en el proyecto de presupuesto al someterlo á la Cámara.

De manera, pues, que nosotros no podemos realmente dictar una resolución para el presupuesto de 1906, porque sabemos que los presupuestos varían según las necesidades en cada año. Nosotros no podemos saber si ese ingeniero auxiliar y esos aumentos son indispensables en 1906. ¿Qué se diría de que un Representante pidiera ahora la creación de un empleo para el presupuesto general de 1906? Tengo la seguridad de que la comisión no aceptaría eso.

Por consiguiente, yo me declaro en contra de estos proyectos, que son inútiles ahora, pues su oportunidad será el año entrante.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Es sensible que el señor Secretario, al dar lectura á un documento, Excelentísimo señor, no se fije en su contenido, y esté empleando su fuerza de argumentación y su lógica, sin tomar en cuenta absolutamente para nada lo que se ha discutido ayer, lo que leyó él mismo y lo que ha vuelto á leer hoy.

Hace tres años que la Junta Departamental viene haciendo presente que necesita esos aumentos, que necesita hacer mejoras en el servicio, y no sé como el señor García, pueda suponer que es inoportuno que cuando á los tres años se presentan estos proyectos, encuentren

apoyo en la comisión; porque ésta ha sostenido durante todo ese tiempo en sus informes, que esas nuevas plazas deben venir propuestas conforme á ley, porque no se pueden introducir nuevos empleos ni aumentos sino mediante leyes especiales.

Cuando la Junta Departamental obedeciendo á esas insinuaciones que le ha hecho la comisión en sus dictámenes anteriores, presenta esos proyectos, es extraño que S.Sa. diga que carecen de oportunidad y que deben reservarse para el año entrante.

¿A dónde está, Excmo. señor, la fuerza de esa lógica? Es necesario que S.Sa. se fije en lo que dije ayer á este respecto. Si no hubiera estado presente, si no se hubiera discutido ayer todo esto; vendría bien en la argumentación de S.Sa. Si esos proyectos hubieran brotado como el musgo, estaría bien que S.Sa. le echara la culpa á la comisión; pero esos proyectos han venido, obedeciendo á las insinuaciones que sus dictámenes ha hecho la comisión durante tres años. La Junta Departamental, haciendo caso á lo que la comisión quería, ha presentado este año sus proyectos, de manera que, cuando han venido, era el momento oportuno de que la comisión se ocupara de ellos y los presentara á la Cámara. Si el presupuesto de Lima ha sido demorado en su remisión, eso no es culpa de la comisión, ésta no tiene responsabilidad en que ese proyecto de presupuesto haya llegado aquí á última hora. Volvió á la comisión, la que ha presentado su dictamen, y es muy triste que el señor Secretario diga que ¿qué significa ese brote espontáneo que presenta la comisión y que es inoportuno?

Yo creo que no se pierda tiempo votando este proyecto, ya discutido, para que pase junto con los demás llenando así las aspiraciones de la Junta Departamental.

El señor PRESIDENTE.—Está pendiente el pedido del señor Luna, quien pidió que pasara el presupuesto aprobado, aplazándose este proyecto.

El señor LUNA.—Sí, Excmo. señor, sin esperar á que estos proyec-

tos sean sancionados por el Senado, porque estos son asuntos distintos. Debe regularizarse el procedimiento y no mezclar una cosa con otra; estos son otros asuntos que deben verse por cuerda separada.

—Hecha la consulta, resolvió la H. Cámara que el presupuesto de Lima pasara en revisión á la otra Cámara, independientemente de los proyectos que se discutían.

El señor LUNA.—Como hay asuntos de importancia para la Cámara, pido el aplazamiento de esos proyectos creando nuevos empleados y aumentos de sueldos.

—Consultado el aplazamiento, no resultó número para resolverlo en sentido alguno.

El señor CAPELO.—Desde que no ha habido votación, no ha habido aplazamiento. Esta es la doctrina que sentamos hace tres días, sigue, pues la discusión; no hay aplazamiento.

—Continuó el debate sobre el primer proyecto, que dice:

“Consígnase en el presupuesto departamental de Lima, las siguientes partidas:

Para un ingeniero auxiliar, 180 libras, para un taquígrafo, 180 libras, y para un amanuense de la sección de municipalidades instrucción y beneficencia 72 libras.

El señor LUNA.—Como fundamento de mi voto dejaré constar que, cuando se trató del taquígrafo, en la legislatura pasada, el Senado aprobó la partida, la Cámara de Diputados la rechazó, y el Congreso aprobó el rechazo. De modo que se conoce cual es la opinión del Congreso, respecto de la creación de esta plaza, que no obedece á ningún interés público, sino á favorecer intereses de persona determinada.

El señor RODULFO.—El argumento del señor Luna, es contra-productivo: ya sabemos la opinión del Senado, luego lógicamente cual ha de ser el resultado de la votación.

El señor LLOSA.—Excmo. señor. No hay que olvidar que la Junta Departamental, ha insistido tres años en que se le autorice para crear esta plaza. Hay algo más: estas plazas han estado ocupadas,

estos servicios se han realizado efectivamente y la Junta Departamental los ha cubierto con la partida de extraordinarios, y por eso la Junta ha enviado esos proyectos, en el cuerpo del oficio que pasa.

Evidentemente que la comisión no ha hecho mucho por realizar este propósito, si no ya se habría discutido y aprobado hace tres años este proyecto; y todo habría concluido, incluyendo la respectiva partida en el presupuesto actual.

Lo que hay necesidad de aclarar es si existen actualmente aquellos servicios, pagados con la partida de extraordinarios; si no se votan, la Junta establecerá esos servicios anormalmente, ó se verá obligada á suspenderlos. Una y otra forma son peligrosas.

Las observaciones del señor Luna, no tienen fuerza, no significarán otra cosa, sino que la Junta Departamental, seguirá cubriendo esos servicios. Debemos, pues, aprobar estos proyectos, que obedecen á necesidades reales, y á necesidades sentidas por la Junta Departamental, que no nos es posible desatender.

El señor LUNA.—Me sorprende que el señor Llosa sostenga que las Juntas Departamentales, tengan facultad para atender á servicios no presupuestados; y no es posible sostener que una partida rechazada por el Congreso sea sostenida por la Junta.

VARIOS.—Con la partida de extraordinarios.

El señor LUNA.—La partida de extraordinarios tiene aplicación distinta.

La ley dice terminantemente que los empleos públicos deben ser creados por el Congreso, y ninguna Junta puede aplicar la partida de gastos extraordinarios á sostener empleos. Eso es establecido por un antecedente monstruoso, pues lo mismo podría suceder en todos los departamentos de la República.

Se dice que es necesario el servicio del taquígrafo para conservar la exactitud de las actas, y yo pregunto: ¿Para el mismo servicio en las actas del Senado, se

necesita de las apuntes de los taquígrafos?

Si ese servicio es necesario en la Junta Departamental, todas las Juntas Departamentales necesitarían también emplear taquígrafos.

Esto no se hace sino para satisfacer relaciones personales; pero no se pueden sostener empleados rechazados por el Congreso, cuando se discutió este presupuesto.

—Cerrado el debate, se procedió á votar, y fué aprobado el proyecto por 18 votos contra ocho.

—Se puso en debate el segundo proyecto que dice:

“Auméntase á 300 libras al año, en el respectivo presupuesto, el haber del Secretario y del Tesorero de la Junta Departamental de Lima.”

—Sin observación fué igualmente aprobado por 18 votos contra ocho.

Se puso en discusión el tercer proyecto, por el que se aumenta los haberes del oficial auxiliar de la secretaría, del contador de la tesorería, del amanuense de la misma oficina, del oficial archivero y de partes y del portero y portaplomos.

—Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar, y no resultando número para resolver en ningún sentido, quedó para segunda votación, conforme al reglamento.

El señor ASPILLAGA.—Voy á hacer constar mi voto á favor de los aumentos de los sueldos del tesorero y secretario que vienen prestando importantísimos servicios hace muchos años en la junta departamental.

Se han votado aumentos contra los cuales hubiera estado en contra, y sin embargo he votado á favor de ellos, porque se trata de un proyecto que todavía debe ser revisado por la H. Cámara de Diputados.

El señor PERALTA.—Pido, excelentísimo señor, que sin necesidad de esperar la aprobación del acta, pase este proyecto á la Cámara de Diputados.

Así se acordó.

Continuación del debate del proyecto sobre establecimiento de una caja de depósitos

Continuó el debate sobre el artículo 13o. del proyecto sobre establecimiento en esta capital de una caja de depósitos y consignaciones, cuyo tenor es el que sigue:

"Art. 13.—Los depósitos constituidos con arreglo á esta ley, tienen prelación sobre todas las obligaciones de la "Caja de depósitos y Consignaciones", cualquiera que sea su naturaleza."

—Fué aprobada sin observación.

Se puso en debate el artículo 14o. que dice:

"Art. 14.—En las diligencias de notificaciones relativas á depósitos judiciales, se hará constar lo que exponga bajo su firma, el gerente de la "Caja de depósitos y consignaciones", con relación á dicho depósito."

El señor GARCIA.—Desearía que los miembros de la comisión tuvieran la bondad de decir por que la ley estatuye que se haga constar en la diligencia cualquiera exposición que haga la "Caja de depósitos", cuando es principio de legislación que no se haga constar.

Eso es de ley. Así es que yo deseo saber cuál es la razón que ha influido en el ánimo de la comisión para hacer que la ley establezca una excepción á este respecto.

El señor OLAECHEA.—La ley, como regla general, establece que las alegaciones que se hagan por las partes en juicio, no sean admitidas por los escribanos; y la razón es ésta: que las partes tienen obligación de constituir su defensa, y este es un medio indirecto de hacer cumplir esa obligación, é impedir que el colitigante sufra los retardos consiguientes á la falta de defensa de la otra parte.

Tratándose de la caja de depósitos judiciales, negarle á su gerente el derecho de hacer constar cualquiera observación, en un exhorto que se remita, por ejemplo, de Lima á las provincias, es obligar á la caja á que constituya una defensa en un lugar distante; es obligar al gerente á intervenir en todos los pleitos, cosa inconveniente. El depositario no es parte en el juicio, basta con que haga constar si existe el depósito, si ha sido sacado por orden judicial, etc.

Esta es la razón del artículo.

El señor GARCIA.—Estoy conforme.

—Se procedió á votar y fué aprobado el artículo.

—Sucesivamente, y sin observación, fueron aprobados los artículos siguientes:

"Art. 15.—Los depósitos que se constituyan en la "Caja de depósitos y consignaciones" no estarán sujetos al pago de los derechos fijados en el arancel judicial."

"Art. 16.—Los estatutos de la "Caja de depósitos y consignaciones" serán aprobados por el supremo gobierno."

"Art. 17.—Los depósitos judiciales de dinero ó valores mobiliarios que actualmente existen, serán trasladados, dentro de treinta días á la "Caja de depósitos y consignaciones" ó sus representantes."

"Art. 18.—Cuando el depósito que decreten los jueces, en uso de sus facultades legales, consista en bienes inmuebles; podrá de oficio ó á solicitud de parte interesada, obligarse al depositario á que rinda cuentas durante el litigio: y el saldo en dinero que resulte en su poder, pasar á la "Caja de depósitos y consignaciones" de que se ocupa la presente ley."

—Se puso en debate el artículo 19 del proyecto, que dice:

"Art. 19.—Quedan excluidos de la presente ley los depósitos de dinero y valores pertenecientes á concursos y quiebras y cuya administración corresponde, según ley, á los respectivos depositarios y síndicos".

El señor CAPELO.—Yo desearía saber por qué razón se exceptúan los depósitos de las quiebras y concursos. Tengo entendido que esos depósitos es de los que más se abusan, y si la caja no ha de servir para guardar estos depósitos, yo no sé para que sirva.

El señor OLAECHEA.—Para los concursos y quiebras existe un procedimiento especial establecido por la ley, según ésta hay que designar con el nombre de síndicos, personas de los acreedores para los casos en que el deudor se encuentre en la imposibilidad legal de seguir administrando los bienes con que deben ser pagadas sus deudas.

Los fondos de una quiebra son pertenecientes á los acreedores; así

es que sus representantes manejan, se puede decir, bienes propios.

Si se suprimen los síndicos, se suprime el juicio de quiebra. Negarles á los síndicos la administración de los fondos de la quiebra es negar su existencia misma, y como hay reglas especiales para regularizar esa administración el proyecto respeta esa ley preexistente.

Si los síndicos abusan, el daño refluirá sobre las personas que los nombraron. El que constituye un apoderado y sufre daños por los abusos de éste, lo sufre por su voluntad; el que tiene que encargar á otro el manejo de dinero debe buscar persona de su confianza.

En una de las legislaturas anteriores se expidió la ley de quiebra, según la cual las cortes deben elegir anualmente cierto número de ciudadanos honorables para que sean síndicos de las quiebras. De entre estos ciudadanos los jueces deben designar, en cada caso, la persona que ha de desempeñar el cargo, observando el turno correspondiente. Así es que hoy se puede asegurar que los síndicos son personas honorables; y sin embargo, los acreedores tienen el derecho de pedir su remoción si abrigan sospechas fundadas de que su intervención en la quiebra no es conveniente ó si tienen motivo para solicitarla.

Sobre todo, hay necesidad de hacer la excepción de los juicios de quiebra y de concurso, porque no haciéndola se daría muerte al procedimiento especial, establecido para esos juicios, lo que no es posible ni conveniente.

—Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fué aprobado el artículo.

Presupuesto departamental del Callao

Se leyó y puso en debate el dictamen que sigue:

CÁMARA DE SENADORES.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
Señor:

Vuestra comisión ha estudiado la resolución que ha tomado la H. Cámara de Diputados en el expediente de presupuesto departamental del Callao. Según dicha H. Cámara la Junta Departamental del Ca-

llo es la única que no subvenciona la instrucción primaria en la república y que hace una triste excepción del gran impulso que hoy tratan de darle tanto el Gobierno, las Juntas Departamentales como los concejos provinciales, habiendo incluido el primero una fuerte suma en el presupuesto general de la república, aumentando las juntas en sus presupuestos las subvenciones para dicha instrucción primaria y esforzándose los concejos provinciales en plantar y desarrollar más sus escuelas; y agrega que aún así, con todo este aumento, apenas se ha dado un pequeño paso para el incremento gradual que debe seguirse con el objeto de obtener resultados favorables al progreso de la Nación.

Todas estas razones han hecho fuerza en el ánimo de vuestra comisión para inclinarse á aceptar las modificaciones introducidas; pero no puede dejar de comprender que se hieren los intereses de los institutos particulares de instrucción media que existen en el Callao, suspendiéndoles, en el presente año, la subvención que se les tenía acordada y que también se perjudica á los jóvenes que hoy se educan en dichos institutos, viéndose obligados sus padres á enviarlos á la capital de la república.

Pero ha hecho fuerza también la parte dispositiva de la ley de descentralización que considera de obligación primordial de la junta atender al fomento de la instrucción primaria en la parte que no puedan hacerla los Concejos de Provincia, mientras que es simplemente facultativo y atendible tan solo con el superavit que resultara en el presupuesto el fomento de la instrucción media; y aunque es cierto que el Concejo Provincial del Callao atiende en parte á la instrucción primaria, nadie puede negar que tanto en el Callao, como en la capital de la república, no se ha llegado á organizar como es debido dicha instrucción, porque resalta del informe del director de primera enseñanza, que tan solo una parte reducidísima de los analfabetos pueden educarse hoy en el estrechísimo número de escuelas y de preceptores para dar la instrucción.

En vista de estas razones, vuestra comisión os propone que no insistáis en la aplicación de las partidas Nos. 13, 14, 15 y 21, modificadas por la H. Cámara de Diputados. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 19 de enero de 1905.

César A. E. del Río—E. Coronel Zegarra—Ricardo P. Morzán.

El señor PERALTA—Pido que se lea el artículo 6° de ley de descentralización fiscal.

El señor SECRETARIO—(Leyó el artículo.)

El señor PERALTA—No ha llegado el caso previsto por la ley para obligar á la Junta Departamental, á subvencionar á los concejos municipales para atender á la instrucción primaria. Sabido es que las rentas de la municipalidad del Callao son de doscientos treinta mil soles, mientras que las de la Junta Departamental solo alcanzan á treinta mil. Teniendo estas juntas la obligación impuesta por la ley de atender á la instrucción media, se sostenía antes el colegio del "Dos de Mayo" gastándose en él veinticinco mil soles al año. Hoy no se puede hacer ese gasto, y por eso la junta subvenciona á dos colegios particulares del Callao con ciento veinte libras cada uno, y sostiene, además, diez becas en el colegio de Guadalupe, cinco para jóvenes del Callao y cinco para hijos de Tacna y Arica, gastándose en total cuatrocientas ochenta libras al año que comparadas son la suma de veinticinco mil soles que gastaba antes, es nada.

No ha llegado, pues, el caso de obligar á esa junta á que dé subvención alguna. Por eso pido que el Senado insista en su primitiva resolución.

El señor RODULFO—Como todos los que vivimos en Lima sabemos lo que pasa en el Callao, por la vecindad, y porque estamos en relación constante con los chalacos, sabemos que por iniciativa de la municipalidad civilizadora actual, que tiene el Callao, se trata de fundar una escuela de instrucción primaria en condiciones especiales. Entiendo que se va á poner en

la en condiciones especiales para que se dé una buena instrucción, nociones de las lenguas más difundidas, etc.

Conforme á estén persamiento, la municipalidad ha creído que debía destinar cierta suma á esa escuela, y que la Junta Departamental podría también dedicar lo que emplea en esas becas en colegios particulares que no tienen responsabilidad ninguna para con esa institución. La municipalidad contribuirá á ello, formándose así un fondo, y la Cámara de Diputados lo que ha hecho es destinar esas partidas á subvencionar al establecimiento que la municipalidad del Callao piensa dotar con igual suma.

Ya se vé que lo resuelto por la Cámara de Diputados es más conveniente que lo aprobado por el Senado, puesto que se trata de una institución que estará bajo la autoridad local y departamental del Callao, en lugar de un colegio particular que no tiene responsabilidad alguna, y que si se le subvencionado ha sido solo como un medio subsidiario de dar instrucción al Callao.

Por mi parte, pues, siento no estar de acuerdo con el señor Peralta, que también defiende los intereses del Callao.

El señor PERALTA—Excmo. señor: Yo agradezco mucho el recuerdo que ha hecho su señoría de que ahora tenemos en el Callao una municipalidad civilizadora: yo creí que la teníamos hace tiempo. No voy á contradecir aquello; pero sí le debo manifestar á su señoría que los dos colegios del Callao, á que he hecho referencia, y que están subvencionados con ciento veinte libras al año, prestan servicios eficacísimos á la instrucción. Esto no lo expreso yo con solo mi palabra, sino que lo expresa el clamor público, como lo manifiesta el acta que tiene la comisión de presupuesto en su poder elevada por cuarenta padres de los niños que ahí reciben instrucción y que suplican al Senado que se siga consignando la partida.

Esos niños, Excmo. señor, son sumamente pobres, de manera que no pueden venir á Lima á recibir su instrucción media, y es por eso que

derendamos la que se le puede dar en el Callao.

En el Callao lo único que aspiramos es á que se aprenda la carrera comercial, y ésta se obtiene ahí por el precio completamente exiguo; de manera que ningún sacrificio se impone á la Junta Departamental con esa partida que viene consiguiéndose desde tiempo inmemorial, y que solo ahora, por circunstancias que no es del caso expresar, se viene á ver que es una falta de la Junta Departamental no sostener colegios de instrucción primaria, cuando eso corresponde á la municipalidad que cuenta con rentas muy suficientes para atender ese ramo.

Cerrado el debate, se procedió á votar, resultando desechado el dictamen de la comisión. Por consiguiente el Senado insiste en su primitiva resolución.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

29a. sesión del sábado 21 de enero de 1905

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR
IRIGOYEN

Orihuela	Llosa
Otoya	Luna
Almenara B.	Morzán
Aspillaga	Moscoso Melgar
Barrios	Olaechea
Bezada	Pacheco Castillo
Bernales	Peralta
Castro	Puente
Capelo	Ramos Yontop
Carmona	Rodulfo
Coronel Zagarra	Rulz
Colunge	Ramos Ocampo
Elguera	Samanez
Escudero	Tester
Fernández	Tovar
Icaza Chávez	Ward A. M.
Ingunza	García y
Lama	Castro Iglesias
La Torre Bueno	
Secretarios,	

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, en que participa en respuesta al que

se le dirigió invitándolo á tomar parte en el debate sobre el contrato con la empresa del Muelle y Dársena, que el día de hoy concurriría con tal objeto, en el momento que se le avise; é informando, como lo solicita el H. señor Capelo, sobre los puntos que se le han trascrito.

A conocimiento del H. señor Capelo,

De los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la ley que amplía la de 9 de enero de 1904, referente á la autorización concedida al Poder Ejecutivo para levantar un empréstito á fin de terminar las obras del nuevo local del colegio de Guadalupe.

De los mismos, participando que ha sido aprobada la redacción de la resolución legislativa que aclara el inciso C. de la ley de 7 de enero de 1902, relativa á la construcción de un rompe-olas en el puerto de Mollendo, en la parte que señala el interés y amortización del capital que se invierta en dicha obra.

Pedidos

El señor TOVAR, formuló por escrito el siguiente:

"Excmo. señor: La Escuela Nacional de Agricultura está en vacaciones.

"Los departamentos del sur esencialmente ganaderos é industriales en lechería, necesitan como en el departamento de Junín, las mismas atenciones que á éste se le ha prestado adonde el Gobierno ha enviado al ingeniero agrónomo señor Leopoldo Hecq, profesor de dicha escuela.

"Pido á V. E. que, por Secretaría, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento para que, si tiene á bien, envíe en esta época dicho profesor á los departamentos de Apurímac, Puno y Cuzco, á fin de que haga los estudios relativos á esas industrias, visitando algunos fundos, y proponga al Gobierno las reformas necesarias y á la vez dé prescripciones á los propietarios para la mejora de esas industrias y evitar la inmensa mortandad del ganado, que actualmente está perjudicando esas secciones territoriales."